Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 2 de octubre de 2023

VISTO: el Expediente OSEF-E-4147-2023; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente del Visto se tramita la adquisición de UN (1) andador estructura aluminio, regulable en altura, plegable, empuñada anatómica, DOS (2) ruedas delanteras y DOS (2) regatones de goma posteriores, UNA (1) silla de ruedas para adulto con respaldo 90° acolchado y ajustable. Apoya brazos regulables en altura, desmontables, rebatibles y tipo escritorio. Ruedas delanteras macizas de 20 cm y traseras neumáticas de 60 cm de diámetro. Apoya pies, regulables en alturas desmontables, rebatibles, con pedanas antideslizante y sujeción posterior. Comando y frenos bimanuales, ruedas antivuelco, y UNA (1) silla de baño estructura de aluminio con respaldo a 90° lavable y apoya brazos con CUATRO (4) patas con regatones de goma inferiores, regulable en altura, destinado al afiliado Marta Mercedes PEREZ LEON, Clave N° 017-00001671/00.
Que mediante informe de nota fundada se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en cobertura por CIEN por CIENTO (100%), en Resolución de Directorio 155/16.
Que la afiliada posee Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando nota fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso L de la Ley (p) 1015.
Que oportunamente, con el propósito de concretar la mencionada compra, y de acuerdo a lo establecido en el Jurisdiccional de Contrataciones y Compras vigente, ha tomado intervención la autoridad competente para autorizar el correspondiente llamado de compra y que se ha procedido a invitar a cotizar.
Que obra solicitud de cotización Compra Directa N° 900/2023.
Que vista y analizada la oferta recibida, el área requirente recomendó pre adjudicar la contratación a la firma SEDESA S.A., C.U.I.T. 30-71069826-7, e indicó cobertura de CIEN por CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social.
Que corresponde aprobar el procedimiento y adjudicar a la firma SEDESA S.A., C.U.I.T. 30-71069826-7, por el importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 ($ 392.357,70) en concepto de UN (1) andador estructura aluminio, regulable en altura, plegable, empuñada anatómica, DOS (2) ruedas delanteras y DOS (2) regatones de goma posteriores, UNA (1) silla de ruedas para adulto con respaldo 90° acolchado y ajustable. Apoya brazos regulables en altura, desmontables, rebatibles y tipo escritorio. Ruedas delanteras macizas de 20 cm y traseras neumáticas de 60 cm de diámetro. Apoya pies, regulables en alturas desmontables, rebatibles, con pedanas antideslizante y sujeción posterior. Comando y frenos bimanuales, ruedas antivuelco, y UNA (1) silla de baño estructura de aluminio con respaldo a 90° lavable y apoya brazos con CUATRO (4) patas con regatones de goma inferiores, regulable en altura.
Que la firma preadjudicada indica que la condición de pago es de forma anticipada, por lo cual, es necesario solicitar la respectiva autorización a Contaduría General de la Provincia, según lo establecido en las excepción prevista en el Artículo 34 Inciso 98 del Decreto 674/2011 “EXCEPCIONES AL MOMENTO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA”.
Que de acuerdo al procedimiento previo al pago anticipado, la firma preadjudicada acredita el Seguro de Caución correspondiente.
Que en tal sentido corresponde adjudicar la contratación para la emisión de la Orden de Compra.
Que mediante Nota Externa N° 239/2023 LETRA: C.G.P. la Contadora General de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S., C.P. María Gabriela PERALTA, procede a la autorización de la excepción prevista en el Artículo 34, inciso 98 del Decreto Provincial N°674/11. Ello es el pago previo a la conformidad definitiva dado la necesidad de adquisición del insumo.
Que obra reserva presupuestaria para afrontar el presente gasto a través del RAF 312 de acuerdo al volante de imputación Preventiva Nº 2861.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de las Leyes 1015 Art. 18, Inc. L), Ley Provincial 1465, Decretos Provinciales N.º 674/2011, N° 1678/22, N° 3584/22, N° 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF N. º RP-25-2023, Resolución de Directorio OSPTF N° RD-11- 2023 y Resoluciones O.P.C. Nº 17/2021, 94/2020 y 58/2021.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la Ley Provincial N°1071 y el Decreto Provincial N.º 674/2020.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento, adjudicar y proceder al pago con carácter de anticipo a proveedor, a través de la Dirección Tesorería, autorizado mediante Nota Externa N° 239/2023 LETRA: C.G.P. la contratación directa 900/2023 para la

adquisición de UN (1) andador estructura aluminio, regulable en altura, plegable, empuñada anatómica, DOS (2) ruedas delanteras y DOS (2) regatones de goma posteriores, UNA (1) silla de ruedas para adulto con respaldo 90° acolchado y ajustable. Apoyabrazos regulables en altura, desmontables, rebatibles y tipo escritorio. Ruedas delanteras macizas de 20 cm y traseras neumáticas de 60 cm de diámetro. Apoya pies, regulables en alturas desmontables, rebatibles, con pedanas antideslizante y sujeción posterior. Comando y frenos bimanuales, ruedas antivuelco, y UNA (1) silla de baño estructura de aluminio con respaldo a 90° lavable y apoya brazos con cuatro patas con regatones de goma inferiores, regulable en altura, a la firma SEDESA S.A., C.U.I.T. 30-71069826-7, por el importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 ($ 392.357,70). Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar como Responsable Administrativo del Anticipo, al agente Juan Manuel OLIVERA- Legajo Nº 30565466001.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la firma SEDESA S.A., C.U.I.T. 30-71069826-7 de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la Orden de Compra y Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en UGC GA5002, CE 2140303, UGG GA1002, Insumo 400433003-Sub Insumo 1, Insumo 400433001-Sub Insumo 1, Insumo 400433026-Sub Insumo 7 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Remitir copia de la presente a la Unidad de Auditoría Interna y el Tribunal de Cuentas de la Provincia para su conocimiento.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1073-2023

OSPTF
N.M
JC.G
V.V

Firmado Digitalmente por Sra. HRUBY Mariana Silvina OSEF PRESIDENTE OSEF 02/10/2023